

Responsabilidad penal de personas morales/jurídicas a nivel nacional

Del análisis de la legislación penal vigente de las treinta y dos entidades federativas, se destacó:

Entidad federativa

Querétaro

Nota: información corroborada al 24.sep.2020

Es la entidad federativa que de manera expresa señala que **las personas morales/jurídicas no son sujetos del derecho penal** en su territorio; es decir, no incurrir en responsabilidad penal.

No se prevé un catálogo de delitos en el que se identifiquen los tipos penales en que pudieran incurrir las organizaciones o sociedades.

No se identificaron delitos, en los que se establezca la posibilidad de reprochar penalmente a una persona moral/jurídica la comisión o su participación en alguna conducta ilícita.